

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA PERSONA MIGRANTE

De conformidad al artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, corresponde al Departamento de Atención a la Persona Migrante:

- 1. Brinda atención a personas en condición de vulnerabilidad por su situación migratoria;
- 2. Apoya a las diferentes instancias del Sistema de Protección de los Derechos Humanos en la tramitación de expedientes o en diligencias sobre personas migrantes en condición de vulnerabilidad;
- 3. Da seguimiento de forma permanente a la situación de las víctimas de violaciones a derechos humanos en razón de su condición migratoria;
- 4. Da seguimiento interno a los expedientes abiertos a nivel nacional sobre la temática y elaborar reportes periódicos;
- 5. Promueve acciones para la protección de los derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en el exterior y de las personas extranjeras en el territorio nacional;
- 6. Custodia y actualiza el Banco de Datos Forenses de Migrantes no Localizados y documenta los procesos legales de recolección y unificación de la información forense recopilada por medio de los familiares donantes. Asimismo, promueve las acciones de protección y asistencia necesarias para garantizar los derechos de personas migrantes no localizadas y sus familiares;
- 7. Propone acciones para fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, a efecto de establecer mecanismos o redes de acción que permitan ampliar la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares;

- 8. Suscribe las resoluciones, oficios u otras comunicaciones institucionales que le sean sometidas en atención a sus competencias, por delegación del Procurador o Procuradora;
- 9. Las demás que le asigne el Procurador o Procuradora Adjunta Específica de la materia, el Procurador Adjunto o Procuradora Adjunta y el Procurador o Procuradora.

Costos del servicio: gratuito

Horario de atención: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

1:40 p.m. a 4:00 p.m.

Dirección: Quince Calle Poniente y Edificio 444, Centro de Gobierno, San Salvador.